JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170018200

Conforme al escrito de sustitución remitido por el Abogado, Diego Javier Rodriguez Rodríguez y el estado actual del proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica a la Abogada Paola Andrea Adames Pastrana, como apoderada del extremo demandado, con las mismas finalidades y facultades concedidas en el poder inicial, con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

2. Requerir al personal de la Secretaria para que proceda a incorporarse el acta de la audiencia en que se profirió sentencia y para que se elabore la liquidación de costas procesales.

Notifíquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 – Diciembre - 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria